



Expte núm. 53001/2025

Visto los informes y documentación obrante en el expediente arriba indicado, este Servicio de Distritos efectúa la siguiente propuesta de concesión de subvención para el proyecto “Proyecto anual de Funcionamiento y Actividades” de la Federación de Asociaciones de Barrios de Zaragoza, mediante la aprobación de un convenio entre este Ayuntamiento y la Asociación Vecinal indicada:

-I-

ANTECEDENTES DE HECHO

En el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2025, figura la aplicación presupuestaria 25-PCI-9241-48902: “Convenio FABZ: Mantenimiento y actividades” , por importe de CIENTO MIL EUROS (100.000,00 euros).

La Entidad presenta su solicitud de Subvención por el procedimiento de concesión directa en fecha 9 de julio de 2025 para la realización del proyecto “Funcionamiento ordinario y potenciación de la participación ciudadana vecinal”, por el cual se garantiza la existencia y el funcionamiento ordinario de la entidad, dado su importante papel en la representación y defensa de los intereses generales del movimiento asociativo vecinal y su función de ser cauce de participación ciudadana.

El objetivo del mismo es garantizar el funcionamiento y mantenimiento de la asociación y la realización de actividades de potenciación de la participación ciudadana vecinal.

Consta en el expediente:

- Solicitud realizada el 9 de julio de 2025 por la Federación de Asociaciones de Barrios de Zaragoza.
- Memoria justificativa del Convenio e informe justificativo por el que se subvenciona el 100% del proyecto de fecha 11 de julio de 2025.

El Área Técnica de la Función Interventora informa favorablemente en fecha 2 de octubre de 2025.

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA	1 / 4
Resolucion 20250051081 - SERVICIO DE DISTRITOS-APROBACIÓN CONVENIO FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE BARRIOS SARACOSTA-FABZ 2025	14492156		
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA	
1. ALFONSO MENDOZA TRELL - EL CONSEJERO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR		08 de octubre de 2025	
2. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA		08 de octubre de 2025	



-II-

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La competencia municipal para promover toda clase de actividades y prestar toda clase de servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, se recoge en el artículo 42.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

El Reglamento de Órganos Territoriales y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Zaragoza, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 28 de julio de 2004 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza núm. 288 en fecha 17 de diciembre de 2005, dispone en su artículo 51 que podrá llevarse a cabo la iniciativa ciudadana como forma de participación de los ciudadanos, solicitando estos al Ayuntamiento que lleve a cabo una determinada actividad de competencia o interés público municipal, a cuyo fin aportan los medios económicos, bienes, derechos o trabajo personal. A su vez, el Ayuntamiento presta a los ciudadanos y colectivos servicios recogiendo las demandas, proyectos etc.

La respuesta, con medidas de apoyo financiero, a estas demandas sociales puede canalizarse a través de subvenciones cuyo objeto que sirvan para complementar o reforzar los servicios que se prestan desde el propio Ayuntamiento.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones determina en el Título I, Capítulo I, los procedimientos de concesión de las subvenciones, detallando que aunque el procedimiento ordinario de concesión, se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, en su artículo 22.2 establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. En este mismo sentido, y respetando el contenido básico de la legislación estatal, el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, regula en su artículo 29 las subvenciones nominativas, indicando que el acto de concesión o el convenio, tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión.

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Entidad Local, aquella en la que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

Existe pues, la demanda materializada en el proyecto denominado "Funcionamiento ordinario y potenciación de la participación ciudadana vecinal" y partida presupuestaria nominativa y específica para atenderla.



SERVICIO DE DISTRITOS

Por otro lado la Federación de Asociaciones de Barrios Saracosta de Zaragoza -FABZ- con CIF: G-50334739 es una entidad inscrita en el Censo Municipal de Entidades Ciudadanas con el número 57 y según establece la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, **se halla al corriente de pago de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma (se aportan certificados)**. La plasmación entre la FABZ y el Excmo Ayuntamiento de Zaragoza, para llevar a cabo el proyecto indicado, se podrá formalizar en la firma de un convenio entre ambas entidades en el que se plasmarán las condiciones y requisitos que deban cumplirse.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en el Acuerdo de Gobierno de del Gobierno de Zaragoza de 17 de febrero de 2009, sobre delegación de atribuciones del Gobierno de Zaragoza en los Consejeros de Gobierno, Concejales Delegados y órganos directivos, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio corriente, las disposiciones correlativas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de Régimen Especial del municipio Zaragoza como capital de Aragón y la legislación sectorial aplicable, el Sr. Consejero de Participación Ciudadana y Régimen Interior dicta el siguiente **DECRETO**:

PRIMERO.- Aprobar la firma de un Convenio entre el Ayuntamiento y la FEDERACION DE ASOCIACIONES DE BARRIOS DE ZARAGOZA, FABZ, con CIF G50334739 para el desarrollo del Proyecto denominado "Funcionamiento ordinario y potenciación de la participación ciudadana vecinal" para subvencionar los gastos de funcionamiento, entendiendo como tales los gastos generales y de funcionamiento de la entidad, así como las actividades que desarrollen con carácter ordinario y habitual para la participación ciudadana vecinal.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la aportación municipal de CIEN MIL EUROS (100.000 €), que se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 25-PCI-9241-48902 "Convenio FABZ: Mantenimiento y actividades" del Presupuesto Municipal 2025 aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 20 de febrero de 2025, proponiéndose el reconocimiento de la obligación en los términos previstos en el Convenio atendiendo al régimen de pago anticipado . RC SICAZ: 252494.

TERCERO.- Publicar el presente Decreto en la Web municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO.- El Presente Decreto se notificará a la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE BARRIOS DE ZARAGOZA (FABZ), a la Oficina de Intervención y a la página Web municipal, a los efectos oportunos.

DOCUMENTO	ID FIRMA	14492156	PÁGINA	3 / 4
Resolucion 20250051081 - SERVICIO DE DISTRITOS-APROBACIÓN CONVENIO FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE BARRIOS SARACOSTA-FABZ 2025				
FIRMADO POR 2 FIRMANTES	FECHA FIRMA			
1. ALFONSO MENDOZA TRELL - EL CONSEJERO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR	08 de octubre de 2025			
2. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA	08 de octubre de 2025			

**SERVICIO DE DISTRITOS**

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1, 45 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza que por turno corresponda, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

I.C de Zaragoza a fecha de firma electrónica

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA	4 / 4
Resolucion 20250051081 - SERVICIO DE DISTRITOS-APROBACIÓN CONVENIO FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE BARRIOS SARACOSTA-FABZ 2025	14492156		
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA	
1. ALFONSO MENDOZA TRELL - EL CONSEJERO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR		08 de octubre de 2025	
2. SERGIO DIEGO GARCÍA - EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA		08 de octubre de 2025	